

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL:

“PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN SOCIAL 2022”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 último párrafo, 30, 66 y 79 fracción V, 80 fracción XXX y 82 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; artículos 3, fracción II, 59 y 60, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º, fracción VIII, 4º, fracciones I y III, 13 fracciones XIII, XX, XXII, 15, 20, 21, 72, 74, 78 fracción VII y 98 fracción IV de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca; y artículos 2, 7, 8, fracciones I, II y XI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal Forestal.

CONSIDERANDO

Oaxaca es la entidad con la mayor diversidad biológica del país, (García-Mendoza, Ordoñez, & Briones-Salas, 2004). En su territorio se localizan todas las formaciones forestales y ocupa el tercer lugar nacional con mayor superficie arbolada, de acuerdo con el Inventario Nacional Forestal y de Suelos (INFyS). En el estado están presentes las once formaciones forestales consideradas a nivel nacional (SEMARNAT, 2014). En el territorio oaxaqueño se encuentran representados 23 de los 32 tipos de vegetación descritos para el país por Rzedowski (2006). Posee una de las reservas más importantes y extensas de selva tropical en la región de Chimalapas. El 83% del territorio se encuentra en posesión de comunidades agrarias (JCAO, 2015), que simboliza el 44.5% de la población total del estado (INEGI, 2014).

La pérdida por efecto del cambio climático de bosques templados, repercutirá principalmente en áreas que poseen las mayores superficies y volúmenes autorizados de aprovechamiento forestal maderable, los cuales son la base de la economía forestal en el estado y en las unidades de manejo forestal (UMAFORES), territorios cuyas condiciones físicas, ambientales, sociales y económicas guardan cierta similitud para fines de ordenación, manejo forestal sustentable y conservación de los recursos, con mayores extensiones totales de vegetación forestal, pero con gran vulnerabilidad ante el cambio climático.

En Oaxaca la mayor parte de la biodiversidad se asienta en sus áreas forestales, por lo cual su destrucción o transformación constituye una amenaza directa para su

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

integridad y subsistencia, este hecho adquiere gran relevancia por la privilegiada situación de Oaxaca, considerado por la Comisión Nacional para la Biodiversidad (CONABIO), como el estado número uno en este rubro (IEEDS-CONABIO, 2015).

Contrastando con lo anterior, Oaxaca es el tercer Estado con mayor pérdida de cobertura forestal, en el documento borrador de la Estrategia Estatal REDD+, el diagnóstico reporta la pérdida de alrededor de 31,000 hectáreas anuales (USAID 2017). Las principales causas son los incendios forestales y el cambio de uso de suelo, causados principalmente por actividades agrícolas. En materia de degradación de los ecosistemas, el 37.9% del territorio presenta degradación ligera por cambio de uso y un 24.2% presenta degradación severa, el 21.7% del Estado no presenta degradación. Mientras la superficie forestal se reduce, las zonas agrícolas presentaron máxima ganancia de 2002 a 2015 (29,500 hectáreas anuales).

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, establece como objetivo reducir la deforestación y degradación de los ecosistemas forestales, mediante su restauración y protección, contribuyendo a su equilibrio y uso sustentable, así como a la conservación de la biodiversidad, desarrollando estrategias de restauración y protección de los bosques y selvas del Estado, a efecto de revertir el proceso de deterioro por deforestación y degradación de los ecosistemas forestales, mediante la producción de planta forestal en viveros tecnificados, su reforestación y consecuente incremento de reservas forestales.

La importancia de las acciones de reforestación radica en que mediante éste proceso es posible reducir las tasas de deforestación, recuperar cobertura forestal; así como rehabilitar y restaurar aquellos terrenos forestales con algún nivel de degradación. Entre los principales beneficios de plantar árboles se encuentran: I) Recuperar y estabilizar el suelo protegiéndolos de la erosión por viento y agua; II) Aumento de la fertilidad del suelo debido a la incorporación de materia orgánica, lo que aumenta la retención de humedad y mejora la estructura y contenidos de nutrientes, III) Regulación del ciclo hidrológico, lo que favorece la infiltración del agua a los mantos freáticos, mejora la calidad del agua, disminuye la evaporación y la escorrentía superficial y evita el azolve de ríos, arroyos y cuerpos de agua; IV) Incremento de la cobertura forestal en terrenos donde antes no había árboles, V) Mitigación de los efectos del cambio climático, mediante la captura de dióxido de carbono (CO₂), entre otros.

La Comisión Estatal Forestal y la Fundación Alfredo Harp Helú A.C., mediante Convenio de Colaboración de fecha 31 enero 2022, convinieron conjuntar

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

esfuerzos y recursos en el ámbito de sus respectivas capacidades y funciones con el propósito de colaborar en la producción de plantas forestales y realizar acciones de reforestación social, que sumen a los esfuerzos del Gobierno del Estado de Oaxaca en materia de Restauración y Conservación Forestal.

Por lo anterior se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA 2022

La Comisión Estatal Forestal del Gobierno del Estado de Oaxaca, convoca a Ejidos, Comunidades y Pequeños Propietarios que sean poseedores, dueños o representantes legales de terrenos de aptitud forestal, preferentemente forestal o siniestrados, y en general a todos los interesados dentro del territorio del Estado de Oaxaca en participar en el:

“PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN SOCIAL 2022”

Para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La presente Convocatoria comprenderá apoyos en especie consistente en la donación de árboles de diferentes especies forestales, distribuidas en los siguientes viveros:

REGIÓN	VIVERO	MUNICIPIO
VALLES CENTRALES	EL TEQUIO	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
MIXTECA	TAMAZULAPAM MIXTECA	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO

SEGUNDA.- DE LOS INTERESADOS Y DE LOS REQUISITOS.

Podrán participar las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

I.- SOLICITUD

1. Ser personas físicas o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana o que hayan adquirido la residencia mexicana, que sean poseedores, dueños o

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

representantes legales de terrenos con cubierta arbolada, predios con superficie para forestar o reforestar, o con algún grado de degradación, siniestrados y/o reforestaciones que tengan cuatro o más años de establecidas.

2. Presentar su Solicitud de donación de planta, en la oficina receptora de la Comisión Estatal Forestal, ubicada en el Centro Administrativo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", Edificio "F" Heliodoro Charis Castro, 2do. Piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec C.P. 71257, la cual será responsable de la correcta integración de los expedientes respectivos.

El registro de la solicitud se hará con base en la presentación y cumplimiento de todos los requisitos referidos en la presente Convocatoria.

II. DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud dirigida al Lic. Alfredo Aarón Juárez Cruz, Director General de la Comisión Estatal Forestal.
2. Las solicitudes deben de hacer mención el compromiso de sembrar los árboles donados y que estos serán utilizados exclusivamente para el Programa de Reforestación Social, y que se comprometen al cuidado y mantenimiento posterior de los árboles, especificando la ubicación del lugar donde hará la reforestación (nombre del predio o paraje), indicando que el predio o predios a reforestar se encuentra libres de conflictos sociales agrarios. Mencionando que se asume el compromiso de realizar las labores de reforestación aplicando las medidas sanitarias correspondientes.
3. Presentar identificación oficial vigente y copia para cotejo; preferentemente credencial de elector, en su caso, cartilla militar, pasaporte, carta de naturalización o credencial de nombramiento como autoridad del núcleo agrario expedida por el Registro Agrario Nacional.
4. La solicitud de árboles así como sus anexos, pueden enviarse al correo secretariatecnicacoesfo@gmail.com, así mismo también al correo comisionestatalforestal.oaxaca@gmail.com, en formato de PDF, de la misma manera se puede entregar en original con anexos en la oficina receptora.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

5. Para solicitudes mayores a 2,500 árboles y menores a 5,000 árboles deben entregar macro localización y micro localización del predio o predios a reforestar, donde se especifiquen colindancias y la superficie destinada a la reforestación.
6. Para solicitudes mayores a 5,000 árboles y menores de 30,000 árboles deben entregar macro localización y micro localización del predio o predios a reforestar en formato shapefile, donde se especifiquen colindancias y la superficie destinada a la reforestación e indicar la densidad de siembra de árboles por hectárea.
7. Para poder recibir el vale de donación de planta, deberán entregar en el vivero asignado en su momento, de forma impresa en original y copia la documentación completa enviada por correo electrónico para el trámite.
8. Al concluir las actividades de reforestación deberán enviar un informe con material fotográfico de los trabajos realizados.
9. Perfil de proyecto (únicamente para solicitudes mayores a 50,000 plantas).

TERCERA.- DE LOS APOYOS Y ACTIVIDADES CONSIDERADOS.

Los apoyos se entregarán en especie, mediante la donación de árboles de diferentes especies forestales.

En predios con superficies mayores, la distribución de los árboles (cantidad) otorgados, será de conformidad a las dimensiones de los predios (hectáreas), siendo de 1:1100 en el caso de especies de clima templado frío y de 1:600 en el caso de tropicales y rápido crecimiento.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Los beneficiarios deberán, en los cinco días hábiles siguientes a la entrega de planta, llevar a cabo las actividades de reforestación.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar su solicitud y documentación completa, conforme al formato establecido en la presente convocatoria, misma que estará disponible en la siguiente dirección web: <http://www.comisionestatalforestal.oaxaca.gob.mx/> misma que se publicará en redes sociales oficiales de la COESFO: Facebook Comisión Estatal Forestal Oaxaca, Twitter: @COESFO_GobOax, así como en las oficinas de la Comisión Estatal Forestal ubicadas en el Centro Administrativo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", Edificio "F" Heliodoro Charis Castro, 2do. Piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec C.P. 71257. Tel. Conmutador: 5016900 Ext. 25271, de lunes a viernes en un horario de **9:00 a 16:00 horas**.

Si el solicitante o predio registrado ha sido beneficiario del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR 2022), no podrá ser beneficiado con la donación de árboles, a menos que se trate de un predio distinto.

Se atenderán las solicitudes que estén debidamente integradas en el orden cronológico en que hayan sido registradas, en el entendido de que la recepción de las mismas se atenderán hasta en tanto se agote la producción. El otorgamiento de las plantas será con base en la revisión documental debidamente integrada y la verificación en campo, cuando así se requiera, lo cual será validado por la COESFO.

QUINTA.- EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SE AJUSTARÁ A LAS ACTIVIDADES Y PLAZOS SIGUIENTES:

I. Recepción y registro de solicitudes.

PLAZO.- A partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria y hasta agotar existencias.

II. Evaluación y calificación de gabinete.

La COESFO será la responsable de la determinación de los beneficiarios y la asignación de los árboles, así como del seguimiento y cumplimiento a la presente convocatoria.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

III. Aprobación de solicitudes.

Se tomará como primer criterio, I) La recepción de la solicitud (fecha cronológica de ingreso), II) La ubicación del predio respecto de la demanda de plantas en los viveros, III) Si el predio se encuentra en un área con algún estatus de protección o si ha sido designada por la autoridad agraria como zona de conservación, IV) Si las actividades de reforestación estarán acompañadas de acciones y/u obras complementarias de restauración o de suelos, V) Si el predio a reforestar es parte de algún proyecto o programa con componentes ambientales, VI) La superficie a reforestar (ejemplo: mayor a cinco hectáreas), y los demás criterios que determine la Comisión Estatal Forestal.

IV. Publicación de los resultados.

Los beneficiarios serán notificados vía telefónica, después de haber sido recibida su solicitud, así como en las oficinas de la Comisión Estatal Forestal ubicadas en el Centro Administrativo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", Edificio "F" Heliodoro Charis Castro, 2do. Piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec C.P. 71257.

V. Entrega de Órdenes de salida de Planta.

Las órdenes de salida de plantas serán entregadas en la sede, que para dicho efecto establezca la publicación de beneficiarios respectivos.

El Orden de salida de plantas se entregará de manera personal al beneficiario, en caso de que deseen que la entrega se realice a una persona distinta, se deberá presentar una carta poder en donde se designe a la persona o personas facultadas para dicho trámite, debiendo adjuntar copia de su identificación oficial con fotografía.

VI. Entrega de Plantas en Viveros Tecnificados.

La planta será entregada en los Viveros Tecnificados, en “paquetes” de 10 o de 15 plantas cada uno, envolviendo los cepellones bien alineadas con al menos tres vueltas con plástico “Vitafilm”.

La entrega y salida de la planta será a través de Orden y Remisión de salida de planta autorizadas por la COESFO, registrarlas en la bitácora de los viveros, con una copia, el vivero conservará una copia y remitirá los originales a la COESFO,

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

para acreditar la entrega-recepción de la planta. La copia simple no acreditará la entrega-recepción de la planta.

Posterior a la fecha designada para la entrega de planta, el beneficiario contará con 3 días hábiles para recoger los árboles, en caso de no hacerlo en dicho término se tendrá por desistido de la donación. Dicha planta podrá ser reasignada a un nuevo beneficiario o bien, se estará a lo que determine la COESFO.

VII. Verificación.

La COESFO, podrá determinar la verificación de las actividades de reforestación, ya sea el día de la jornada de reforestación o con posterioridad a efecto de verificar el cumplimiento de la reforestación.

SEXTA.- DISPOSICIONES GENERALES:

El presente puede ser suspendido o cancelado por causas de fuerza mayor o caso fortuito en cualquier momento y sin responsabilidad para la Comisión Estatal Forestal.

En términos de la Ley de Protección de Datos Personales En Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Oaxaca, ponemos a tu disposición nuestro aviso de privacidad disponible en la página oficial <http://www.comisionestataforestal.oaxaca.gob.mx/>.

Las disposiciones contenidas y lo no previsto en la presente Convocatoria podrán ser modificados por la COESFO.

En caso de que el solicitante no cumpla con la presente Convocatoria, la solicitud presentada no se acordará a favor, quedando fuera de la donación de plantas del presente programa.

SÉPTIMA.- QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS:

Cualquier queja, denuncia o sugerencia relacionada con la operación del Programa, podrá ser reportada en las oficinas de la Comisión Estatal Forestal ubicadas en el Centro Administrativo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", Edificio "F" Heliodoro Charis Castro, 2do. Piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec C.P. 71257. Tel. Conmutador: 5016900 Ext. 25274.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Y/o en la Secretaría de la Contraloría a través de escrito presentado ante la oficialía de partes de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, Ciudad Administrativa Edificio 2, Planta Baja; o de manera personal, es decir por comparecencia directa, ante las oficinas de la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, ubicadas en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, Ciudad Administrativa Edificio 3, Nivel 3; o queja, denuncia o petición a través del correo electrónico institucional dirigido a la dirección electrónica: quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx, y vía telefónica al 01 (951) 501 5000 extensión 10479 o a través del 01800 HONESTO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”